



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

**APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO,  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE  
BARRIOS, BARRIO MAYACA ALTO, COMUNA DE QUILLOTA.**

VALPARAÍSO, **02 ABR. 2026**

RESOLUCION EXENTA N° **276** /

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
- e) El Convenio de Transferencia e Implementación Estudio Básico suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, con fecha 17 de agosto de 2023, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1115, de fecha 28 de agosto del 2023 y sus posteriores modificaciones;
- f) Las Resoluciones N°36 y N°08, del 2024 y 2025, de la Contraloría General de la República, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- g) El D.S. N°51 (V. y U.), de fecha 25 de marzo del 2026, en trámite, que me designa en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 17 de agosto del 2023, las partes comparecientes suscribieron el denominado Convenio de Transferencia e Implementación Estudio Básico relativo al barrio Mayaca Alto, comuna de Quillota, instrumento que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1115, de fecha 28 de agosto del 2023 y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, en virtud del ORD. N°36, de fecha 15 de enero del 2026, el municipio solicita ampliar la vigencia del Convenio singularizado precedentemente en 09 meses adicionales fundando su solicitud en que el plazo del contrato denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades del proyecto de Desarrollo del Informe 5 es de 100 días contados desde el 19 de enero del 2026, fecha de suscripción del Acta de inicio del Diseño, sin contemplar dicho plazo la revisión y aprobación del mismo por parte de órganos externos.

3.- Que, de esta forma, las partes suscribieron una modificación de convenio con fecha 12 de marzo del 2026, sin embargo, producto de la serie de trámites administrativos que resulta necesario realizar por el cambio de Gobierno y la asunción de nuevas autoridades, no resultó posible sancionar dicha modificación al 28 de marzo del 2026, fecha de vencimiento del lapso que mediante la presente modificación se pretendía ampliar, razón por la cual resulta necesario abordar jurídicamente la situación y otorgarle efecto retroactivo a la presente resolución, todo en virtud de lo prescrito en el artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, norma que regula la aplicación de dicho efecto en situaciones debidamente justificadas, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia e implementación Estudio Básico relativo al Barrio Mayaca Alto, comuna de Quillota, suscrito por las partes con fecha 12 de marzo de 2026, cuyo texto es el siguiente:



## MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

#### BARRIO MAYACA ALTO

En Valparaíso, a 12 de marzo de 2026, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña Belen Paredes Canales, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856 piso 7, comuna de Valparaíso; y la Municipalidad de Mayaca en adelante la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú, N°330, comuna de Quillota, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 17 de agosto del 2023, las partes comparecientes suscribieron el denominado Convenio de Transferencia e Implementación Estudio Básico relativo al barrio Mayaca Alto, comuna de Quillota, instrumento que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1115, de fecha 28 de agosto del 2023 y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO:** Que, en virtud del ORD. N°36, de fecha 15 de enero del 2026, el municipio solicita ampliar la vigencia del Convenio singularizado precedentemente en 09 meses adicionales fundando su solicitud en que el plazo del contrato denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades del proyecto de Desarrollo del Informe 5 es de 100 días contados desde el 19 de enero del 2026, fecha de suscripción del Acta de inicio del Diseño, sin contemplar dicho plazo la revisión y aprobación del mismo por parte de órganos externos.

**TERCERO:** Que, de acuerdo al Convenio individualizado precedentemente, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio individualizado de la siguiente manera:

#### 1. Reemplácese el inciso 1° de la Cláusula Tercero, Vigencia y 1 día, por el siguiente:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 40 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Nerina Paz Lopez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso (s), consta del Decreto N°272 de fecha 05 de marzo de 2026, y la de don Luis Mella Gajardo, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, causa rol N°280-2024.

Firmado por don Luis Mella Gajardo, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota y por doña Nerina Paz López, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

2.- **TÉNGASE PRESENTE Y PRODUZCA SUS EFECTOS** la presente Resolución Exenta, por las consecuencias favorables que producen las modificaciones señaladas, en los términos indicados en los considerandos precedentes y no generar la misma perjuicio o lesión a derechos de terceros, **DESDE** el 28 de marzo del 2026, teniendo efecto retroactivo para todos los efectos legales, todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MARCELO RUIZ FERNANDEZ

Secretario Regional Ministerial

Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



KCF/CGB

Distribución

- I. Municipalidad de Quillota, calle Maipú N° 330, comuna de Quillota.
- Secretario Técnico de Barrios
- Sección Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.



## MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACION ESTUDIO BASICO

### PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

#### BARRIO MAYACA ALTO

En Valparaíso, a 12 de marzo de 2026, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaría Regional Ministerial (s), doña Nerina Paz López, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856 piso 7, comuna de Valparaíso; y la Municipalidad de Quillota en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú, N°330, comuna de Quillota, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 17 de agosto del 2023, las partes comparecientes suscribieron el denominado Convenio de Transferencia e Implementación Estudio Básico relativo al barrio Mayaca Alto, comuna de Quillota, instrumento que fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1115, de fecha 28 de agosto del 2023 y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO:** Que, en virtud del ORD. N°36, de fecha 15 de enero del 2026, el municipio solicita ampliar la vigencia del Convenio singularizado precedentemente en 09 meses adicionales fundando su solicitud en que el plazo del contrato denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades del proyecto de Desarrollo del Informe 5" es de 100 días contados desde el 19 de enero del 2026, fecha de suscripción del Acta de inicio del Diseño, sin contemplar dicho plazo la revisión y aprobación del mismo por parte de órganos externos.

**TERCERO:** Que, de acuerdo al Convenio individualizado precedentemente, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio individualizado de la siguiente manera:

#### 1. Reemplácese el inciso 1° de la Cláusula Tercero, Vigencia y 1 día, por el siguiente:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 40 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

\_\_\_\_\_



**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Nerina Paz López, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso (s), consta del Decreto N°272 de fecha 05 de marzo de 2026, y la de don Luis Mella Gajardo, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, causa rol N°280-2024.

